



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **107-2024**.....GM/MPT

Tacna, **14 MAR 2024**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPT de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 142-2024-OEM-OGAYF/MPT de fecha 12 de marzo del 2024 de la Oficina de Equipo Mecánico de la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorando N° 122-2024-OGAyF/MPT de fecha 14 de marzo del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 272-2024-OGAJ/MPT de fecha 14 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPT de fecha 19 de febrero del 2024 se aprueba el Plan de Trabajo "CONFECCION DE ESTRADO EN ESTRUCTURA METALICA PARA LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCION DE CONFLICTOS, con un presupuesto que asciende a S/ **132,685.50 Soles (ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 50/100 soles)**

Que, mediante Informe N° 142-2024-OEM-OGAYF/MPT de fecha 12 de marzo del 2024, la Oficina de Equipo Mecánico de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la cancelación de la Meta 030720 P.T. CONFECCION DE ESTRADO EN ESTRUCTURA METALICA PARA LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCION DE CONFLICTOS, debido a la alta carga laboral, a la falta de recursos humanos y a la desaparición de la necesidad, debido a que han culminado las actividades del carnaval y remate del carnaval, así como las actividades protocolares antes propuestos, no lográndose cumplir con la finalidad y metas planteadas en el referido Plan de Trabajo, solicitando su nulidad..

Que, mediante Memorando N° 122-2024-OGAyF/MPT de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica que:

1. Que, mediante Informe N° 724-2024-OAB-OGAYF/MPT, la Oficina de Abastecimiento informa, a que a pedido de la Oficina de Equipo Mecánico se realizó la anulación de los cuadros de necesidades N° 2205, 2206, 2207, 2208, 2320, 2324, 2335, 2337, 2342 y 2355, así como la anulación del Cuadro de Necesidad N° 2199 se encuentra en proceso de atención debido a un procedimiento de selección y a solicitud del área usuaria se está realizando las acciones correspondientes para su nulidad.
Señala, también, la Oficina de Abastecimiento, que no se ha ejecutado gastos financieros a la Meta 42 correspondiente al Plan de Trabajo Confección de Estrado en Estructura Metálica para la Oficina General de Comunicación y Prevención de Conflictos.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 1107-2024.....GM/MPT

2. Que, según Informe N° 250-2024-CJVS-OT-OGAYF/MPT, la Oficina de Tesorería, informa que a la fecha se realizó la verificación en el SIGAM para informar que no se registra ningún giro de comprobante de pago a la fecha referente al plan de trabajo de la Meta N° 030720.

Que, en virtud a lo informado en los párrafos precedentes, es necesario DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPT de fecha 19 de febrero del 2024 que aprueba el Plan de Trabajo "CONFECCIÓN DE ESTRADO EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS", al no haberse ejecutado sus fines ni metas, y al haber desaparecido la necesidad del servicio; es decir que la resolución en mención, no ha producido sus efectos en la administración pública.

Estando al Informe Legal N° 272-2024-OGAJ/MPT de fecha 14 de marzo del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, la Resolución de Alcaldía N° 77-2023-MPT modificada con la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina General de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPT de fecha 19 de febrero del 2024 que aprueba el Plan de Trabajo "CONFECCIÓN DE ESTRADO EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los entes interesados, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ING. ERICK JAVIER VILLOSO ALÉ
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo
Alcaldía
OGACyGD
OGAyF
OGPPyMI
OGAJ
OEM
EJVA/leg